



LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2015, DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDART REGIONAL, CONVOCATORIA 2016.

EBV/ENL/LQM/AAV



PUNTA ARENAS, 29 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000262

Estos antecedentes: Certificado de la Subdirectora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 07 de abril de 2015, donde consta las asignaciones a las regiones de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, FONDART; Acta de sesión del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena de 27 de mayo de 2015, que acuerda la distribución de los recursos en las líneas de financiamiento del ámbito regional del FONDART para la convocatoria del año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la citada Ley, crea además el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según lo dispuesto en sus artículos 3 N° 13) y 28 y siguientes. Este fondo se crea con el objeto de financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de aquellas materias cubiertas por: la Ley N° 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que, conforme lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de esta misma Ley y artículo 22 del Decreto Supremo N° 336 de 2003 del Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, los que a su vez serán presididos por el Director Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 N° 6 de la citada Ley, corresponde al Consejo Regional, entre otras funciones, asignar los recursos regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en cumplimiento de dicha función, con fecha 27 de mayo del presente, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo que se refiere en el título de la presente resolución.

Que, por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 3° de la Ley N° 19.880, corresponde dictar el acto administrativo que permita llevar a efecto lo acordado por el referido Organo Colegiado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 213 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Llévase a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2015 y que consta del acta de la misma fecha, adjunta al presente acto administrativo y que constituye parte integrante del mismo, en la que se acuerda la distribución de los recursos en las líneas de financiamiento del ámbito regional del FONDART para la convocatoria del año 2016.

ARTÍCULO 2°: **Adóptense** por esta Dirección Regional los actos administrativos que permitan la completa ejecución del acuerdo ordenado llevar a efecto mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: **Publíquese** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada por esta Dirección Regional, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", con la Tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ELENA BURNÁS VÁSQUEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- Directorio CNCA
- Coordinación Regiones
- Coordinador De Planificación CRCA